



OBRA SOCIAL DE PETROLEROS

CÓDIGO DE ENTIDAD: 216

Aclaración: Recetarios válidos

Como complemento de la circular 14/23 aclaramos que son válidos para OSPE los recetarios digitales (prescripción preimpresa ya sea total o parcial) que contengan firma y sello original del profesional.

Por lo tanto, son válidos cualquiera de estos recetarios:

- ✓ **Prescripción tradicional** (manuscrita) propiamente dicha.
- ✓ Recetarios de **plataformas digitales con firma y sello digital** (OSPREDIENE o DOC24).
- ✓ Recetarios **digitales que cumplan con requisitos de identificación** de cada receta para evitar la duplicación (código de barra, número de receta, QR, etc.).
- ✓ Recetarios **digitales** (prescripción preimpresa ya sea total o parcial) sin los requisitos de identificación antes mencionados pero **que contengan firma y sello original** del profesional.

Reiteramos que la prescripción tradicional (manuscrita) enviada vía mail, Whatsapp o impresa NO es válida. Ésta debe ser siempre original.

El resto de las normas continúan vigentes sin modificación.

Ante cualquier duda, comuníquese con nuestro Departamento de Atención al Cliente.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.